

REGISTRADA BAJO EL Nº 12650

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Comuna de Margarita, departamento Vera, una fracción de terreno ubicada en la Manzana No 46 del citado distrito, constituida por el Lote 15 y el espacio proyectado como Pasaje Público en el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 119.523 del S.C.I.T., P.I.I. 02-04-00-006032/0015, dominio inscripto al Tomo 66, Folio 6, Nº 1927, fecha 27 de Enero de 1942.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta en el artículo anterior se efectúa para regularizar la situación dominial de la estación terminal de ómnibus y con el cargo de construir una planta elevadora de residuos cloacales, ambas en el Lote 15 de la Manzana Nº 46 y apertura de un pasaje público, en la misma Manzana.

ARTÍCULO 3.- Los gastos de la presente donación serán soportados por la Comuna de Margarita, departamento Vera.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2939

SANTA FE, 03 NOV 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.650 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Rubén Héctor Michlig
